LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC

CERTIFICA:

Que, la Institución Universitaria de la Culturas y las Artes Populares -IPC, fue creada a través del Acuerdo No.0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, en los términos de la Ley 30 de 1992, vinculado a la Secretaría de Educación Distrital.

Que, en tanto se trata de una institución que lleva más de año operando y que a pesar de haberse aprobado mediante el Acuerdo N° 045 del 16 de julio de 2025 la Estructura Orgánica Funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC, en el cual se fijaron las funciones de las dependencias, en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 que reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, que trata del régimen de contratación y control fiscal; atendiendo los principios constitucionales, la regulación de la carrera administrativa contenida en la Ley 909 de 2004 reglamentada por el Decreto Nacional 4567 de 2011, no se encuentra en ejecución la carrera administrativa debido a la no transferencia del presupuesto público con destinación específica a la Institución Universitaria para conformación de su planta de personal, lo que ha generado que haya poco personal de planta que pueda desarrollar las actividades requeridas para su funcionamiento.

Que, como implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, de acuerdo al Decreto 391 de 2025, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la institución con el poco personal de planta para la formalización del empleo público en cumplimiento al artículo 2.5.4.5.8 del mentado Decreto, se precisa enfatizar que es menester contratar la prestación del servicio de personas naturales.

Que, en consideración a las situaciones fácticas en las cuales se encuentra la Institución, resulta imperioso contratar la prestación del servicio de personas naturales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, que modifica parcialmente el Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia para las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, especialmente, en lo referente

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

a los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, los cuales sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Que, por lo tanto, se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad.

Cantidad	Nivel	Nivel de Formación	Especificación del perfil
6	Título de Bachiller y más de doce (12) meses de experiencia laboral.	Título de Bachiller y más de doce (12) meses de experiencia laboral.	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para apoyar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del ecosistema laboral para el desarrollo productivo sostenible en el Distrito Especial de Santiago de Cali".
1	Técnico Grado 3 - Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y más de doce (12) meses de experiencia laboral.	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de cinco (05) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y más de doce (12) meses de experiencia laboral.	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para apoyar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del ecosistema laboral para el desarrollo productivo sostenible en el Distrito Especial de Santiago de Cali".
1	Profesional Grado 3 - Título Profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.	Título Profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho	Prestar servicios profesionales como abogado en a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para apoyar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del ecosistema laboral para el desarrollo productivo sostenible en el Distrito Especial de Santiago de Cali".
1	Profesional Especializado Grado 1 - Título Profesional, título de postgrado y doce(12) meses de experiencia profesional.	Título Profesional Especializado en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Sociología, trabajo social y afines	Prestar servicios profesionales especializados como psicóloga especialista en Derecho Laboral a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, para apoyar la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades del ecosistema laboral para el desarrollo productivo sostenible en el Distrito Especial de Santiago de Cali".

Que, la actividad contractual de la Institución Universitaria de la Culturas y las Artes Populares - IPC, en ejercicio de sus funciones administrativas debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a los dispuesto por la Ley 80

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 01 de 2023 Estatuto de la Institución Universitaria y demás normas concordantes y que la modifiquen.

Dada en Santiago de Cali, en el mes de Noviembre de 2026.

Atentamente;

MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC
Proyectó: Angie Lizeth Quintero Ordoñez – Contratista

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.